



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 892/13

Sucre, 04 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-332, de 16 de agosto de 2013, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01377/13 de 15 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 253/2013 "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A" D-2**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 2, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-2 CITE Nº 0698/13 de 17 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A" D-2**, con un Precio referencial de Bs. **448.463,70 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 70/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 24/2013 de 22 de mayo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 22 de mayo de 2013, con Código Interno 208/13, número de confirmación: 1059076, CUCE: 13-1101-00-385186-1-1, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **448.463,70 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 70/100 Bolivianos)**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA - ANPE Comisiones Obras Nº 56/13 de 02 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (05) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 04 de junio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A" D-2**, al proponente CONSTRUCTORA ACG, representada legalmente por el Sr. Albaro Churrurrin Garnica, con un costo total de Bs. **419.463,48 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 48/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 892/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 240/13 de 13 de junio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 13 de junio de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A" D-2**, al proponente: Albaro Churrurrin Garnica, con un costo total de **Bs. 419.463,48 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 48/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A" D-2**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 03 de mayo de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 08550, con Categoría Programática 22 0009 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de **Bs. 450.000,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A" D-2**, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Alto Mesa Verde A, del Distrito N° 2 municipio de Sucre. El objetivo del proyecto es el de lograr que con la construcción del campo deportivo se pueda integrar al barrio, el objetivo específico es la construcción del campo deportivo. La población beneficiaria directa serán los vecinos del barrio Alto Mesa Verde A que son aproximadamente 1200 habitantes.

Que, el H. Concejo Municipal mediante nota HCM Alc.671/13 de 7 de agosto de 2013 realiza la devolución de los antecedentes del presente trámite al Ejecutivo Municipal haciéndole notar que el proponente adjudicado a la fecha se ha adjudicado 7 proyectos adjudicados por lo que surge la interrogante si el mismo tendrá la capacidad técnica y financiera para ejecutar los 7 proyectos de manera simultánea cumpliendo cronogramas y parámetros de calidad.

Que, el Ejecutivo Municipal responde a la interrogante del Concejo señalando que no se puede dar una respuesta positiva ni negativa por ser de carácter **incierto**, sin embargo en el marco de las NB-SABS **no se encuentra algún impedimento para restringir la participación de proponentes y de limitar el número de adjudicaciones**, sin embargo es importante considerar la elaboración de un instrumento institucional de cumplimiento obligatorio, con componentes de **incompatibilidad técnica de ejecución paralela de varios proyectos por un solo contratista o empresa, más aún si su personal propuesto y capacidad de movilización es limitado**. Respecto a la garantía de ejecución de cada proyecto se aclara que cada contrato incorpora mecanismos que garantizan el objeto y plazo de entrega de los proyectos. Respecto a la prerrogativa legal de cancelar, anular o suspender el presente proceso se hace notar que no se han cumplido los parámetros exigidos por la ley.

Que, es evidente que no existe normativa legal que restrinja la participación de proponentes y que limite el número de adjudicaciones, razón por la cual corresponde dar continuidad al presente trámite, **salvando responsabilidades al ser de competencia del Ejecutivo Municipal el estricto cumplimiento de los alcances, objetivos, plazos y todos los aspectos contemplados en los contratos administrativos**.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 892/13

ADMINISTRATIVO Nº 253/2013, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 162 a fs. 372)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 147)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 77 a fs. 116)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 35)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 149 a fs. 150)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 156 a fs. 158)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 523)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 530 a fs. 531)
➤ Registro de Comercio (a fs. 533)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 525)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 532)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 526)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 527)
➤ Solicitud de retención del 7% en sustitución de garantía de cumplimiento de contrato (a fs. 529)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 161)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 162)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 375)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 376)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 377)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 466)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 466 a fs. 481)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 470 a fs. 472)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 484 a fs. 485)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 461 a fs. 462)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 403 a fs. 426)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 892/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 253/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "**CONSTRUCTORA ACG**" representada legalmente el Sr. **Albaro Churrurrin Garnica**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A**" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 419.463,48 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 48/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Ciento Diez (110) días**.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A**" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A**" D-2, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria el emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.



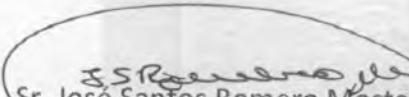
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 892/13

- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 253/2013 "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO ALTO MESA VERDE A" D-2**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Cotina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

